

didu a tiempo acudam todo a satisfacer en parte
de pago a proporción muy motu, en el conuenio que
se hizo en la Dineria, o grano a los precios conueni-
tes, vasp a nerar y mienis, que el que no lo ver-
tificare luego luego, viera al apremio sin ver-
pero, ni contemplación

Proposición que el Decimo Ganadero, dice disfrutax in
el privilegio de preferencia, a ser que no lo sea, in
por la obligación que tiene de su rra en los
canes, purgan in el cordero. In todo tiempo que
quiera el que el Decimo Ganadero, quiera marcar
algun mordero a ser, sea preferido a qual
quiera seguir que pueda tener otro que no
sea; haciendole suya en el terminacion
de los corderos, y ganaderos, y a su preferencia.

En lo concerniente a su marca, el Decimo Ganadero, y a su preferencia.

En lo concerniente a su marca, el Decimo Ganadero, y a su preferencia.

En lo concerniente a su marca, el Decimo Ganadero, y a su preferencia.

En lo concerniente a su marca, el Decimo Ganadero, y a su preferencia.

En lo concerniente a su marca, el Decimo Ganadero, y a su preferencia.

En lo concerniente a su marca, el Decimo Ganadero, y a su preferencia.

En lo concerniente a su marca, el Decimo Ganadero, y a su preferencia.

Mo
v.
to
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.

